



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

Diputación provincial de León.—*Comisión gestora.*—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Anuncios.

Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.—Anuncio.

### Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

### Administración provincial

### Diputación provincial de León

#### ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión gestora, en sesión celebrada el día 27 de Abril corriente acordó señalar el día 25 de Mayo próximo, y hora de las once y media de la mañana, para la celebración de la segunda subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Regueras de Abajo por Regueras de Arriba, al de León a La Bañeza, bajo el tipo de cincuenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas y veintiocho céntimos,

que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Gestor provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta se eleva a mil setecientos ochenta y cuatro pesetas y cuarenta y nueve céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio tipo fianza definitiva, si la adjudicación se hiciere por la cantidad que sirve de tipo a la subasta o con baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 anmentado en la tercera parte de la deferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación la fianza provi-

sional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El plazo para la ejecución de las obras es de seis meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 2 de Mayo de 1934.—El Pre-

sidente, Pedro Fernández Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

#### Modelo de proposición

Don . . . ., mayor de edad, vecino de . . . ., que habita en . . . ., con cédula personal clase . . . . número . . . ., expedida en . . . ., con fecha . . . ., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . . ., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en . . . ., número . . . . del día . . . . de . . . ., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta . . . ., y conforme en todo con los mismos, se compromete . . . ., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de . . . . (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Nº. 381.—63,65 pts.

### Sección Provincial de Estadística de León

#### Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1933

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 19 de Abril último, se insertó una comunicación suscrita por mí dando cuenta de las rectificaciones del padrón de 1933 que habían sido examinadas por esta Jefatura, dando la conformidad a ellas, y concediendo quince días a los Ayuntamientos respectivos para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina relacionados con dicho servicio y propiedad de dichas Corporaciones.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que se expresan en la adjunta relación.

León, 9 de Mayo de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

#### RELACION QUE SE CITA

Bañeza (La).  
Camponaraya.  
Destriana.  
Noceda.  
Oseja de Sajambre.  
Ponferrada.  
Rabanal del Camino.  
San Millán de los Caballeros.  
Santa María de la Isla.  
Truchas.  
Urdiales del Páramo.  
Val de San Lorenzo.  
Vecilla (La).  
Vegacervera.  
Villadecanes.

## MINAS

### ANUNCIOS

Caducadas las minas que no pagaron el canon superficial el año 1933, fué declarado franco y registrable el terreno ocupado por las mismas, teniendo en cuenta que a las solicitudes que pretendían ocupar sus pertenencias, presentadas en los dos días siguientes después de pasados los ocho de la publicación de franco y registrable, no se las concede prioridad por su presentación, cuando varios pretenden el mismo terreno, se hace constar:

Que en el término municipal de Albares, D. Patricio Fernández Pérez, con el nombre de «Pincia», y D. Herminio Rodríguez García, con el nombre de «Nicolasa», solicitan terreno común.

Que en el término municipal de Villablino, D. José García Rodríguez, con el nombre de «Montañesa», y la Sociedad Minero Siderúrgica, con el nombre de «Montarar», solicitan terreno común.

Que en el término municipal de Rodiezmo, D. José Oviden, con el nombre de «Carlos», y D. Cirilo de Asla, con los nombres de «José Joaquín», «Joaquín 1.º» y «Joaquín 2.º», solicitan terreno común.

Que en el término de Valderrueda,

D. Enrique Díaz Feliz, con los nombres de «Keti», «Quique», «Olvido», «Itos», «Josefina» y «Felisa», D. Francisco Caworth, con los nombres de «Americana», «Olvido», «Esmeralda», «Leonesa 2.ª», «Ernesto» y «Luisa»; D. Nicanor Miranda, con el nombre de «Fernando»; D. Eugenio Gómez Sánchez, con el nombre de «Suerte»; D. Diego Pérez Campanario, con el nombre de «Esperanza»; D. Santiago Pérez Martínez, con el nombre de «Santiago»; D. José Luis Larraz, con el nombre de «Luis»; D. Patricio Fernández Pérez, con el nombre de «Fenicia»; D. Emiliano Alonso Lombas, con el nombre de «Mercedes»; D. Juan José Oviden, con el nombre de «Rosa», y D. Rafael Rubio Rodríguez, con el nombre de «Tomás», solicitan terrenos comunes.

En cumplimiento del Real Decreto de 18 de Abril de 1913, se invita a todos los peticionarios a que concurran a una subasta que se celebrará en las oficinas de Hacienda el día 16 del corriente, a las diez de la mañana, en cuya subasta se dará preferencia en la presentación de las solicitudes por el orden en que mayores cantidades ofrezcan, cuyas cantidades ofrecidas se abonarán en papel de pagos al Estado, cuya parte inferior se unirá diligenciado al expediente de su razón.

Se hacen cuatro subastas independientes, una para los registros de Albares; la segunda para los registros de Villablino; la tercera para los registros de Rodiezmo, y la cuarta para los registros de Valderrueda.

Para tomar parte en cada una de las subastas es preciso que los interesados, con antelación, hagan un depósito de mil pesetas en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

León, 11 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Núm. 383.—43,15 pts.

La Sociedad Regular Colectiva Eggemberger y Compañía, domiciliada en Bilbao, que desde el año 1911 instaló hornos de obtención de cal en el término de Paradel Río, Ayuntamiento de Corullón, de esta provincia, para cuya obtención explotó canteras de caliza

situadas en el monte Sardonal, situado en Paradela del Río, solicita acogerse a los beneficios que proporciona el Real Decreto de primero de Abril de 1927. y pretende que se le autorice entablar el expediente de expropiación de trescientas setenta áreas, en el citado monte Sardonal, donde existen canteras de caliza y en donde ya tiene instalado un plano inclinado. La parcela objeto de expropiación linda al Norte y Este, con monte de D. Miguel Villanueva y D. Pedro Yebra; al Sur, con camino que conduce a Barco de Valdeorras, y al Oeste, con monte de herederos de D. Julián Gómez, siendo dueños D. Víctor Delgado Merayo, D. Francisco Oleyo Merayo, don Francisco Pozo González, D. Germán Gómez Alvarez, D. José Rodríguez Bello y D. Graciano Alvarez, vecinos de Paradela del Río, y don Pedro Valcarce Amigo, vecino de Carracedelo, lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y el público en general; quienes se crean perjudicados pueden presentar reclamaciones en la Alcaldía de Corullón y en el Gobierno civil durante el periodo de veinte días, a partir del siguiente a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 9 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

## JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LA CORUÑA

### ANUNCIO

El día 31 del actual se celebrará concurso de adquisición de artículos para las distintas guarniciones de esta División, a cuyo efecto se reunirá esta Junta, a las diez horas de dicho día, en el local que ocupa el Parque de Intendencia de La Coruña.

Los concursantes deberán tener en cuenta además de las condiciones que imponen los pliegos de técnicas y legales, publicadas en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 230, de 28 de Septiembre de 1932, y pliego de bases publicado en el *Diario Oficial* núm. 168 del año 1933, las siguientes:

Los artículos a adquirir y que deberán reunir las condiciones que determina el pliego de las técnicas, son los que a continuación se ex-

presan, en la inteligencia que las cantidades que se consignan para la plaza de Astorga no son fijas, sino únicamente un cálculo aproximado de lo que se consumirá en el mes de Junio próximo, en que deben ser suministrados.

### Para el Depósito de Intendencia de León

6 quintales métricos de harina de primera; 169 de harina de segunda; 108 de cebada; 233 paja para pienso; 6 de sal, y 240 de leña para hornos.

### Para la plaza de Astorga

1.800 raciones de cebada; 1.800 de paja para pienso, la de relleno y el combustible para cocción ranchos y forraje precisos.

Las condiciones que regirán en dicho concurso se encuentran de manifiesto en las Comandancias Militares de las distintas plazas, donde se les facilitarán a los concursantes que lo deseen, los referidos *Diarios Oficiales*, pudiendo interesar más detalles en la Secretaría de la Junta.

Los oferentes podrán hacer el depósito del 5 por 100 en la Caja del Parque de Intendencia de La Coruña, hasta las trece horas del día 30 próximo.

### Modelo de proposición

Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.

Don . . . ., vecino de . . . ., con domicilio en la calle de . . . ., número . . . ., enterado del anuncio del concurso que se celebrará el día . . . . del actual para adquisición de artículos y de los pliegos de condiciones, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su cumplimiento, así como también al de las condiciones impuestas por este anuncio y ofrece para la plaza de . . . (indicar plaza).

Artículos	Cantidad máxima que ofrece	Precio
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

(Fecha, firma y rúbrica)

La Coruña, 10 de Mayo de 1934.  
—El Teniente - Secretario, Nicolás Besteiro.

N.º 392.—38,15 pts.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Ardón

Formado por las respectivas comisiones el repartimiento general de utilidades del año actual, se anuncia su exposición al público por término de quince días y tres más, para oír reclamaciones en la Secretaría municipal; durante dicho plazo podrán presentarse las que crean justas.

Ardón, a 3 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Marcelino Alvarez.

### Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Formados los apéndices al amillamiento que han de servir de base para la riqueza rústica y pecuaria, para el año de 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Renedo de Valdetuéjar, 4 de Mayo de 1934.—El Alcalde, A. Villacorta.

### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Confecionado el apéndice al amillamiento de la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes del año de 1933, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Rioseco de Tapia, 6 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Rosendo Díaz.

### Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Las cuentas de presupuesto y Depositaria, con sus justificantes, del ejercicio de 1933, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por el término de quince días, a fin de que los habitantes del municipio que lo deseen, en dicho plazo y ocho días más puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes según disponen los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda.

Folgoso de la Ribera, 5 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Andrés Viloria.

*Ayuntamiento de  
Bembibre*

Formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria, base del repartimiento para 1935, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Bembibre, 5 de Mayo de 1934.—El Alcalde, A. Maestro.

**Administración de justicia**

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, que litiga en concepto de pobre, contra D. Angel y D. Isidro Lombas Alonso, y D.<sup>a</sup> Rosenda Alonso López, vecinos de Pola de Gordón, sobre pago de catorce mil pesetas, en los que, y por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que ha sido tasado, el siguiente inmueble embargado a los ejecutados.

Un grupo de edificios de planta baja y piso alto, distribuido en nueve viviendas, con su suelo, antojana, fronteras y más terreno lateral y posterior destinado a huertas, constituyendo todo una sola finca, situado en Cortinas, del pueblo y parroquia de Ujo, concejo de Mieres; comprende todo una extensión superficial que, según los títulos registrados, es de setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales ocupan las construcciones trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando el conjunto por uno de sus frentes, al Oeste, y por el otro, al Sur, con el camino de Cortina, y por el resto de su perímetro, con terrenos de la Sociedad Hullera Española, tasado en treinta y cinco mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar

parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al valor de la finca objeto de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

*Registro de la Propiedad de La Vecilla*  
Don Victorio Alonso de Arriba, Registrador de la Propiedad de La Vecilla, Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que D. José Gutiérrez Villar, mayor de edad, viudo, empleado, vecino de Boñar, ha inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 20 de la Ley Hipotecaria, y número 2.<sup>o</sup> del 87 de su Reglamento, las siguientes fincas, radicantes en término de La Robla:

1.<sup>a</sup> Una casa en el casco del pueblo, a la calle de García Hernández, antes de Francisco Cañón, número siete, compuesta de sótano, bajo y principal, de mampostería ordinaria, cubierta de teja y destinada a vivienda, con una porción de corral contiguo; ocupa la casa una extensión superficial de 34 metros 40 decímetros cuadrados, y 21 metros 80 centímetros cuadrados el corral, lindando todo: frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, más de Agustín Gutiérrez, de la cual ha de separarla una pared que se construirá por ambos dueños, quedando medianera; izquierda, terreno de Manuel González, y espalda, casa de Jesús Díez.

2.<sup>a</sup> Una tierra al sitio Prado del Molino, regadío, de tres heminas, equivalentes a 18 áreas 78 centiáreas, que linda: Este, camino vecinal; Sur, arroyo; Norte, más de Agustín Gutiérrez y Oeste, más de Felipe Flecha.

3.<sup>a</sup> Un prado al sitio del Valle,

secano, de una hemina o 9 áreas 39 centiáreas, que linda: Este, más de herederos de Juan González; Sur y Oeste, de herederos de José Robles, y Norte, más de Francisco García.

4.<sup>a</sup> Una tierra al sitio de Las Hueras, de dos heminas, regadía, equivalente a 12 áreas 52 centiáreas, y linda: Este, más de herederos de Francisco Cañón y Baltasara Gutiérrez; Sur, más de Agustín Gutiérrez; Oeste, río Bernesga, y Norte, de herederos de Santiago García, Felipa Fernández y herederos de José García (mayor).

5.<sup>a</sup> Un prado a Las Mallas, de dos heminas, secano, equivalente a 18 áreas 78 centiáreas, que linda: Este, más de herederos de Basilio Gutiérrez; Sur, tierras de Manuel San Martín y Fortunato Robles; Oeste, más de Gorgonio Gutiérrez, y Norte, de herederos de Vicente Robles.

6.<sup>o</sup> Una huerta regadía al sitio de Fuente de los Burros, de un área tres centiáreas, que linda: Norte, calle de García Hernández; Este, de Agustín Gutiérrez; Sur, de José Gutiérrez, y Oeste, de herederos de Manuela García.

6.<sup>o</sup> Un prado al sitio de Las Mallas, de dos heminas, secano, equivalentes a 18 áreas 78 centiáreas, que linda: Este, de Ramón Gutiérrez; Sur, camino; Oeste, de Manuel San Martín, y Norte, más de José Díez.

*Título.*—Adquirió las siete fincas descritas por compra a D. Cayetano Gutiérrez Villar, vecino de La Robla, en escritura pública, fecha 25 de Marzo último, ante el Notario de La Vecilla D. Luis Fernández, número 55 de su protocolo. A su vez el don Cayetano había adquirido las seis primeras por herencia paterna y materna, y la última por compra a Constantina Gutiérrez González, con licencia de su esposo Luis González Prada, constando en documentos fehacientes de fecha anterior al 1.<sup>o</sup> de Enero de 1932.

Y para que llegue a conocimiento de las personas que puedan hallarse interesadas en dichas inscripciones y oponerse a ellas en su caso, expido el presente en La Vecilla, a 30 de Abril de 1934.—El Registrador, Victorio Alonso.

N.<sup>o</sup> 377.—49,65 pts.

Imp. de la Diputación provincial